REF: APRUEBA CONVENIO Y ENTREGA RECURSOS PROYECTO FONDEVE.

CURACO DE VELEZ, 10 de Mayo de 2017.

VISTOS:

El Art. 77 de la Ley N° 18.883 del Ministerio del Interior. El Convenio de FONDEVE de fecha 10.05.17 de la Junta de Vecinos N° 7 "Bernardo O'Higgins" del sector de Palqui. El Decreto Alcaldicio N° 291 de fecha 15.02.17 que aprueba FONDEVE 2017. El Dictamen de Contraloría N° 41.216 del 09.11.98 que indica que al Concejo Municipal no le corresponde participar en la adjudicación de los proyectos del Fondo de Desarrollo Vecinal y las facultades que me confiere el D.F.L N° 1 – 19.704 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR CONTROL INTERNO CURACO DE VELEZ

DECRETO ALCALDICIO N° 755

1. **APRUEBESE,** el Convenio de FONDEVE de fecha 10 de Mayo de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y la Junta de Vecinos N° 7 "Bernardo O'Higgins" del sector de Palqui.

2. **APRUEBESE Y ADJUDIQUESE,** el fondo que se señala al proyecto presentado por la Organización Comunitaria que se indica:

NOMBRE ORGANIZACION	PROYECTO	RUT	APORTE FONDEVE	APORTE ORGANIZACIÓN
Junta de Vecinos N° 7 "Bernardo O'Higgins" del sector de Palqui.	La Junta de Vecinos de Palqui celebra el Día de la Madre.		$300.000.-	$50.250.-

3. **IMPUTESE,** el presente gasto al **Subt, 24 Items 01, Asig 005 "Otras Personas Jurídicas Privadas",** del presupuesto de egresos ordinarios del presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD Secretario Municipal CURACO DE VELEZ

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE CURACO DE VELEZ

ENRIQUE PEREZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO SOTOMAYOR BARRIA
ALCALDE (S)

MSB/EPA/ava

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

CONVENIO DE FONDEVE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ
Y
JUNTA DE VECINOS N° 7 BERNARDO O"HIGGINS

En Curaco de Vélez, a 10 de Mayo de 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez,** Rut: 69.231.000-4, representada por su Alcalde Sr. **Luis Curumilla Sotomayor,** Cédula de identidad N° 6.112.900-6, ambos domiciliados en Gabriela Mistral N° 10 de esta Comuna y la **Junta de vecinos N°7 Bernardo O"higgins** , Personalidad Jurídica N° 629 del 29-03-1981 Rut: [redacted] representada por su Presidente el Sr. **Abraham Paredes Zúñiga**, Cédula de identidad N° [redacted] con domicilio en el Sector de Palqui de la Comuna de Curaco de Vélez, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de FONDEVE:

PRIMERO: El Sr. Alcalde de la Comuna Luis Curumilla Sotomayor, acuerda otorgar un FONDEVE a la Junta de Vecinos N° 7 Bernardo O"higgins por un monto de $300.000.

SEGUNDO: La Junta de Vecinos N°7 Bernardo O"higgins, se compromete a destinar su FONDEVE otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de FONDEVE, La Junta de Vecinos de Palqui, Celebra a sus Madres, según la siguiente tabla de gastos:

ITEM	**VALOR TOTAL**
5 FRAZADS ½ P	$42.500
5 JUEGO LOZA 30P	$99.950
5 tortas, 90 empandas, 15 jugos	
9 bebidas, 100 platos, 100 tenedores	$207.800
novas	
TOTAL	**$350.250**
Aporte Fondeve	**$300.000**
Aporte Organización	**$50.250**

TERCERO: **La Junta de Vecinos Bernardo O"higgins,** se obliga a rendir los gastos realizados a la Dirección de Control del Municipio, acompañado de sus respectivas facturas y según los ítems establecidos en el formulario de solicitud de FONDEVE, a más tardar el 30 de Octubre de 2017, previo informe del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

CUARTO: Una vez entregado el FONDEVE se procederá a supervisar en terreno la ejecución de lo solicitado según fecha estipulada en el formulario de presentación del proyecto siendo para esta institución el día 13 de Mayo del presente año; a través de la Dirección de Obras Municipales y/o la Dirección de Desarrollo Comunitario según corresponda el detalle del proyecto.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario velará por el fiel cumplimiento del objeto de la materia del FONDEVE, debiendo informar al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio sobre la ejecución del proyecto.

SEXTO: En relación al monto del aporte de la organización deberá justificarse en la rendición de cuentas respectiva de la ejecución del proyecto ingresada al Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de la **Junta de Vecinos Bernardo O"higgins** del presente convenio por el cual se otorga el FONDEVE para la ejecución de sus actividades según el punto segundo de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las acciones legales que faculte la Ley.

OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la Comuna de Curaco de Vélez y se someten a la competencia de los Tribunales de jurisprudencia correspondiente.

NOVENO: El presente convenio de FONDEVE, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando al Sr. Abraham Paredes Zúñiga en representación Junta de Vecinos Bernardo O"Higgins

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ☆ ALCALDE ☆ CURACO DE VELEZ

ABRAHAM PAREDES ZUÑIGA
PRESIDENTE JJVV

MAURICIO SOTOMAYOR BARRIA
ALCALDE (S)